

Trabajo quiere censos de fijos discontinuos en las empresas

PROPUESTA / El Gobierno busca garantizar "el derecho de los trabajadores" a no sufrir perjuicio si no responden a la llamada del empleador por causa justificada.

Expansión, Madrid

El Ministerio de Trabajo y Economía Social se ha propuesto que los trabajos estacionales o ligados a campañas dejen de cubrirse con modalidades temporales de contratación y se use en su lugar el contrato indefinido fijo-discontinuo. Además, quiere que las empresas elaboren un censo anual con su personal fijo-discontinuo.

Según figura en el último borrador que Trabajo ha entregado a los agentes sociales en la mesa que negocia la reforma laboral, y al que ha tenido acceso *Europa Press*, el contrato indefinido fijo-discontinuo será el que se concierte para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a campañas; para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero sí fechas con llamamiento cierto aunque indeterminado, y para trabajos consistentes en la prestación de servicios en el marco de contrataciones mercantiles o administrativas que, siendo previsibles, formen parte de la actividad ordinaria de la empresa.

En dicho borrador, el Departamento que dirige Yolanda Díaz deja en manos de un desarrollo reglamentario pos-



La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz.

terior el régimen jurídico de este contrato, y en ese reglamento será donde se establezcan los criterios objetivos y formales por los que tendrá que regirse dicho reglamento en defecto de que no esté previsto en el convenio de aplicación.

Trabajo también quiere que se instaure en un reglamento la obligación de las empresas de elaborar un censo

anual de trabajadores fijos-discontinuos, que deberá garantizar, en todo caso, el derecho de éstos "a no sufrir perjuicios" si no atienden al llamamiento del empleador por coincidencia con otros trabajos, con actividades formativas, ausencias con derecho a reserva de puesto de trabajo o con el ejercicio de su derecho a la conciliación, entre otras causas justificadas.

La propuesta del censo figura en un borrador que Trabajo ha entregado a los agentes sociales

La propuesta del Gobierno parte de considerar que el contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido y que sólo podrá realizarse uno temporal "por razones de carácter productivo y organizativo", es decir, ante un incremento "ocasional e imprevisible" de la demanda que la empresa no pueda afrontar con su plantilla habitual o para sustituir a un trabajador, siempre y cuando se especifique a quién se sustituye y por qué. En ningún caso, apunta el Gobierno, podrá entenderse como causa productiva la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a campañas, que deberán cubrirse a través de contratos indefinidos fijos-discontinuos.

Tampoco se podría utilizar el contrato de duración determinada para atender trabajos vinculados a la actividad normal y permanente de la empresa, ni para la realización de trabajos o tareas en el marco de contrataciones, subcontratas o concesiones administrativas.